Expediente: **366/22-A4**
Carátula: **DIAZ LIZONDO ISMAEL AGUSTIN C/ LA LUGUENZE S.R.L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20202191623 - DIAZ LIZONDO, ISMAEL AGUSTIN-ACTOR
90000000000 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR
27295322158 - LA LUGUENZE S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 366/22-A4

H105035034688

JUICIO: DIAZ LIZONDO ISMAEL AGUSTIN c/ LA LUGUENZE S.R.L s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. 366/22-A4

San Miguel de Tucumán, de abril de 2024

Presento a despacho informando a S.S. que en el día de la fecha, a través del SAE, conforme con lo dispuesto por la Acordada 88/21 de la CSJT, se realizó el sorteo ordenado mediante proveído del 11/04/24, resultando sorteado el PERITO C.P.N. MOHAMED ALFREDO CAMILO.

San Miguel de Tucumán, de abril de 2024

Téngase presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, NOTIFÍQUESE al PERITO C.P.N. desinsaculado, MOHAMED ALFREDO CAMILO - Domicilio: Pje.Ibatin 157 - S.M.TUC.- Tel: 3815450559 - ALFREDOMOHAMED0904@GMAIL.COM a fin de que en el perentorio término de UN DÍA proceda aceptar el cargo conferido, compreciendo al efecto por ante este juzgado y Secretaría o mediante presentacion en el portal SAE, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 389 del CPCCT -supletorio-. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente. Hágase saber al Oficial Notificador que en caso de no encontrar persona que reciba la notificación o no poder ingresar al edificio, deberá fijar la cédula en la puerta de acceso al mismo, dando cumplimiento con lo dispuesto por el art. 202 de la ley 9608. LRR 366/22-A4

Actuación firmada en fecha 25/04/2024

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=LOSSI Ramon Rene, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20114769283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.